DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10071
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2016ER21411
RADICADO 2016ER22197

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE: OXIRIS PATRICA LEGUIA ARREDONDO**
COE	28	MÓVIL	356	
FECHA	23 de Diciembre de 2016	HORA	3:00p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO EVALUADO	Carrera 49 B No 171-16	**ÁREA DIRECTA**			200m²		
BARRIO	Villa del Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA**			20		
UPZ	17-San José de Bavaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	11- Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0126RTSY	**OFICIO REMISORIO**			CR-26157		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Leve

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

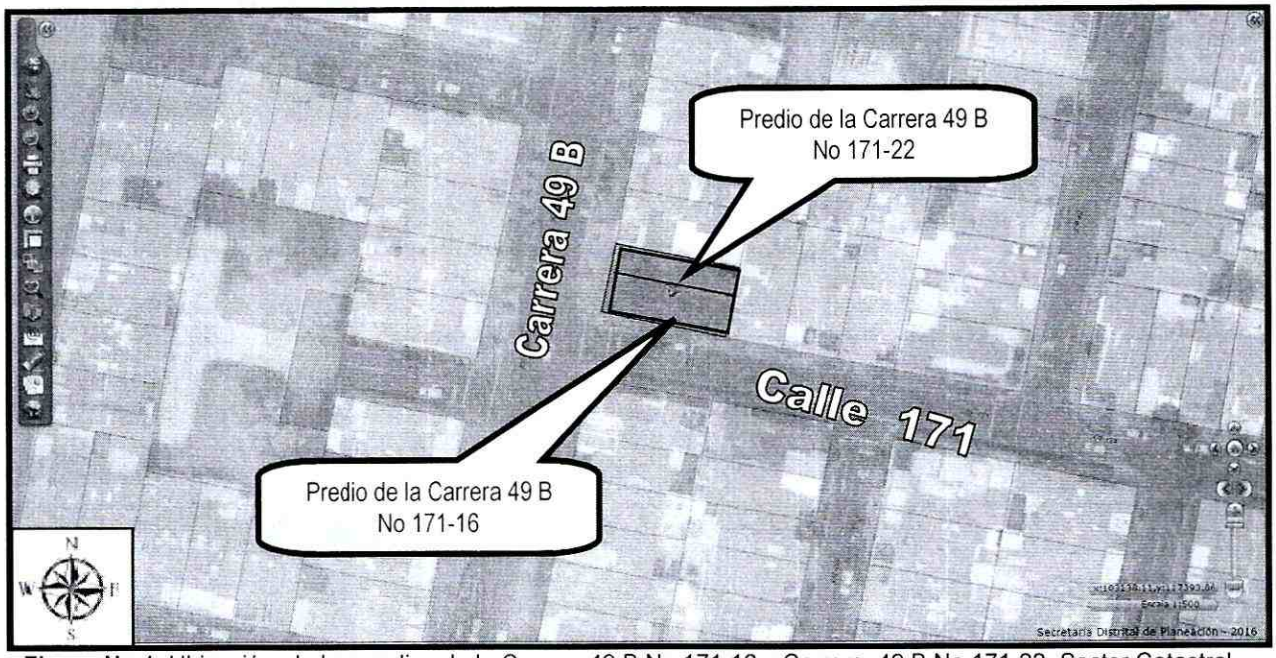

Figura No 1. Ubicación de los predios de la Carrera 49 B No 171-16 y Carrera 49 B No 171-22, Sector Catastral Villa del Prado de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles cuya conformación estructural está basada en muros de carga y de acuerdo con la información de los anexos del radicado pertenece estructuralmente a un edificación bifamiliar junto con el predio de la Carrera 49B No 171-22 (Ver Fotografía 1).

En el año 2012 se realizó la construcción de una azotea en el último nivel del predio de la Carrera 49 B No 171-22, la cual corresponde a una placa de concreto de área aproximada a los 60m² con cerramiento perimetral conformado por antepechos de mampostería simple de aproximadamente 1m de altura (Ver Fotografía 2).

De acuerdo con los anexos del radicado, la placa sufrió de fisuramientos, los cuales fueron cubiertos por el acabado de la misma; adicionalmente para el soporte y nivelación de la misma se dio continuación a muros que sostenían la antigua cubierta, pasando de una condición de cubierta a dos aguas a una placa plana maciza. Adicionalmente se menciona en los anexos que se demolieron muros existentes e incluso se realizaron modificaciones a una viga común para los dos predios.

En el predio de la Carrera 49 B No 171-16, se evidencia una fisura de tendencia diagonal y escalonada con abertura aproximada al milímetro (1) en el muro del costado norte de la habitación principal y que colinda con la vivienda del predio de la Carrera 49 B No 171-22; adicionalmente se evidencia el pandeo de algunos listones del cielorraso de la sala comedor (Ver Fotografía 3 y 4). En el parqueadero localizado en el primer nivel de la vivienda de la Carrera 49 B No 171-16, sobre la Carrera 49 B, se evidencia un desprendimiento del cielorraso de mortero, en un área aproximada a los dos metros cuadrados, quedando a la vista la esterilla de guadua al cual está adherido; adicionalmente se evidencian en este cielorraso fisuras alrededor de esta área, lo cual compromete la estabilidad del mismo en este sector (Ver Fotografía 5).

Dentro de las posibles causas de las afectaciones evidenciadas en el predio de la Carrera 49 B No 171-16, están los asentamientos que puede estar sufriendo la vivienda a causa de los diferentes cambios de presión a los que ha sido sometido al terreno de cimentación durante las etapas de construcción de la azotea del predio aledaño o por las modificaciones de elementos estructurales que comparten ambos predios. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

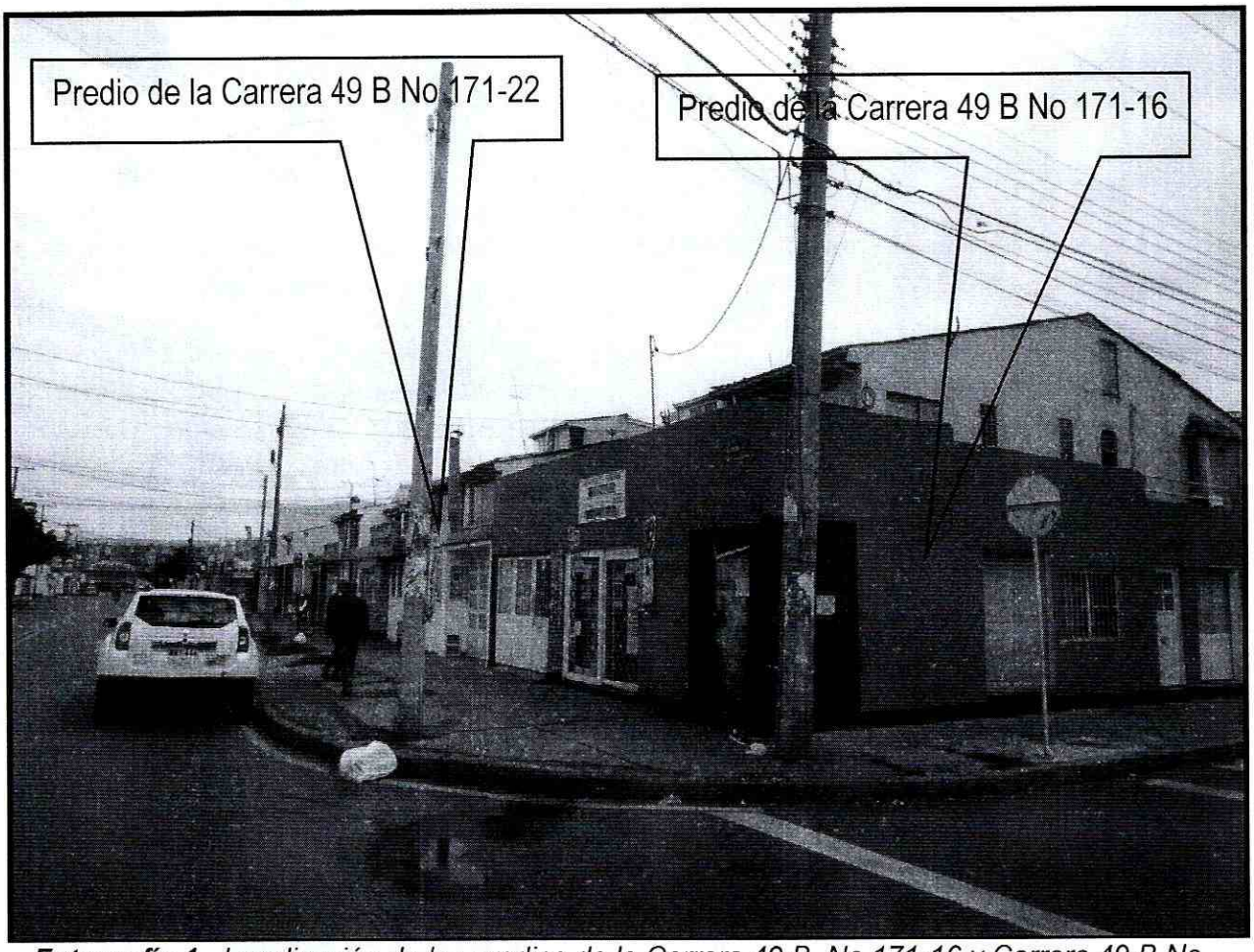

Fotografía 1. *Localización de los predios de la Carrera 49 B No 171-16 y Carrera 49 B No 171-22*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

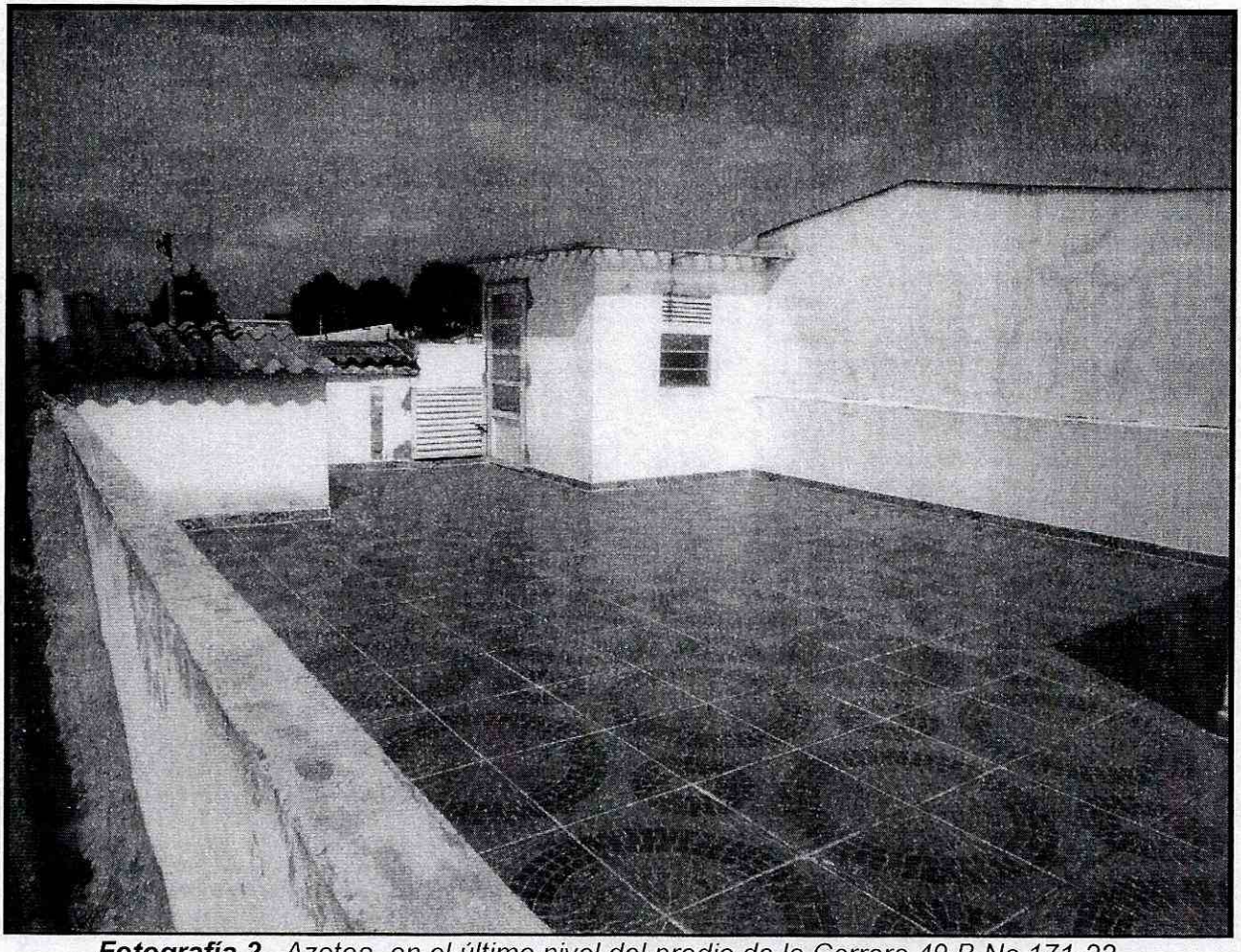

Fotografía 2. *Azotea en el último nivel del predio de la Carrera 49 B No 171-22*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

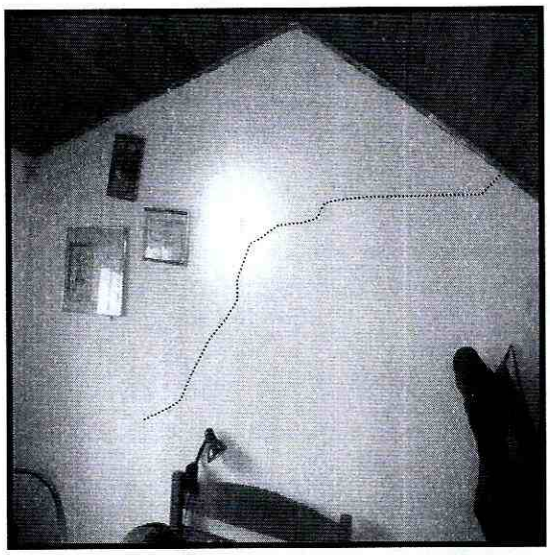

Fotografía 3. Fisura en muro de la habitación principal del predio de la Carrera 49 B No 171-16 colindante con el predio de la Carrera 49 B No 171-22

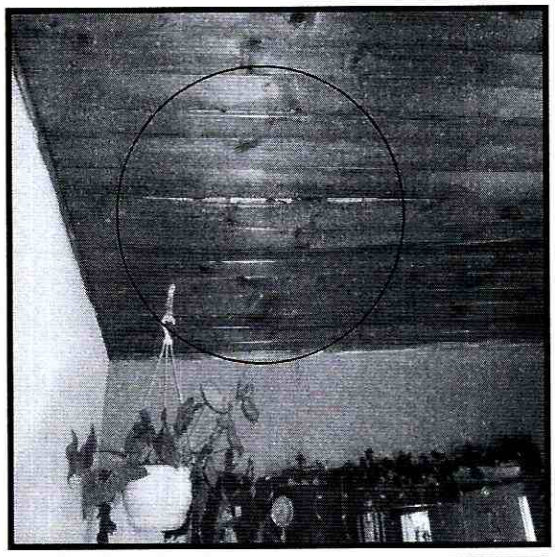

Fotografía 4. Pandeo de los listones que conforman el cielorraso en la sala comedor del predio de la Carrera 49 B No 171-16



Fotografía 5. *Desprendimientos del cielorraso en el parqueadero del primer nivel del predio de la Carrera 49 B No 171-16.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las lesiones evidenciadas en el predio de Carrera 49 B No 171- 16

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 49 B No 171-16.

- Restricción parcial de uso del garaje en el primer nivel del predio de la Carrera 49 B No 171- 16, mediante el acta 0190 del 23 de Diciembre de 2016, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del cielorraso en este sector.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación evaluada no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones evidenciadas.

- La funcionalidad del garaje del predio de la Carrera 49 B No 171- 16, se encuentra comprometida en la actualidad por los desprendimientos del cielorraso en este sector.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables del predio de la Carrera 49 B No 171-16, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del garaje, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación que garanticen la estabilidad del cielorraso en este sector.

- Al responsable o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 49 B No 171- 16 y Carrera 49 B No 171-22 y a Alcaldía Local de Suba, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio de la Carrera 49 B No 171- 16, así como otros colindantes antes de iniciadas las obras de construcción de la azotea y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, verificar que se haya cumplido lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables de las obras emplazadas en el predio de la Carrera 49 B No 171- 22.

- A los responsables del los predios de la Carrera 49 B No 171- 16 y Carrera 49 B No 171-22, dado que posiblemente la construcción de la Azotea en este último predio, comprometió elementos estructurales que comparten los dos inmuebles, adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural e interacción suelo estructura para las dos edificaciones, en donde se especifique la incidencia que ha tenido las obras que se realizaron en el predio de la Carrera 49 B No 171-16, sobre los dos predios, y el estado actual de los mismo. El estudio deberá establecer el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 49 B No 171- 22 tener en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el* ***artículo 42 de la Ley 1523 de 2012*** *todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos   Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras   MP: 25202111210CND   *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
11.2 Reviso
MARIO HELBERTO LEAL   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E)   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co